

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Buenos Aires, 19 MAY 2008

VISTO:

0967

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0002322/2007, por el cual se requirió la provisión de diarios y revistas para el año 2008 para este H. Senado de la Nación, el Dictamen N° 6982 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 110/114, el memorandum de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 115, la Resolución RSA 340/C8 y lo dispuesto por los Decretos DP 390/99 y DP- 632/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5 obra la solicitud de la Subdirección de Intendencia, Maestranza y Servicios habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs 55 se emitió la Autorización N° 65/07 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Pública N° 17/07.

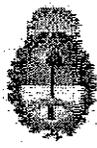
Que, a fs 72 se efectuó la apertura de la oferta presentada por JUAN AFARIAN.

Que, a fs. 98/100 la Junta de Evaluación emitió Dictamen N° 06/2008.

Que, a fs. 110/114 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 115 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP N° 1348/99, Anexo I, Punto 15.

Que, a fs. 122/123 en Resolución RSA 340/08 el Señor Secretario Administrativo resuelve declarar fracasada la presente contratación.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP 390/99.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Dar cumplimiento a la Resolución RSA- 340/08.

ARTÍCULO 2°: Declarar inadmisibles la Propuesta N° 1 de la firma JUAN AFARIAN, según Dictámen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 3°: Declarar fracasado el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 4°: Proceder por la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones a la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Notificar por la Subdirección de Compras a la empresa mencionada en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Contaduría para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DGA N°
mat/sb

09671

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
C. PEDRO GINESTAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN